

4211000

Bogotá D.C.

Doctor

JAIME TORRES-MELO

Veedor Distrital

Veeduría Distrital

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 8

Bogotá D.C.

Asunto: Radicado 1-2019-12430. Alerta preventiva Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Salud.

Respetado doctor.

Por traslado del despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió el oficio relacionado en el asunto, en el cual se informa sobre la alerta preventiva que fue emitida desde su Despacho, en lo atinente con el funcionamiento del Comité Sectorial del Sector Salud.

A este respecto es pertinente indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dio lineamiento a los Sectores Administrativos, con ocasión del proceso de racionalización de las instancias de coordinación creadas mediante Decreto Distrital..

Fue así que en las diferentes mesas de trabajo realizadas para llevar a cabo el proceso de racionalización, se indicó que en este ejercicio no se debía incluir a los Comités Sectoriales, en razón a que desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se estaba modificando el Decreto Distrital 505 de 2007¹, debido a los cambios introducidos a la estructura general del Distrito Capital, como resultado de la creación de nuevos Sectores Administrativos, lo que conllevó a la creación de nuevas Secretarías, la supresión de algunas entidades y/o el cambio de denominación de otras.

¹ "Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales".

De otra parte, y con ocasión de la promulgación de los Decretos Nacionales 1083 de 2015² y 1499 de 2017³, igualmente se hacía necesario modificar el Decreto Distrital 505 de 2007 con el fin de ceñirse a lo establecido por estas normas superiores, siendo pertinente anotar que el ajuste de este Decreto está en curso.

En consecuencia y de conformidad con lo anterior, se informó a los Sectores Administrativos que hasta cuando se emitiera un nuevo Decreto modificador de la norma distrital anteriormente mencionada, los Comités Sectoriales deberían seguir funcionando, con sujeción a lo establecido por el Decreto Nacional 1499 de 2017 y por el Decreto Distrital 591 de 2018⁴.

Atentamente,



CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. Doctor Luis Gonzalo Morales Sánchez. Secretario Distrital de Salud. Carrera 32 No. 13 – 81

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI.
Revisó: César Ocampo Caro. Director Distrital de Desarrollo Institucional.



2 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Gestión Pública”

3 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

4 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”.